

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor
Universidad de Murcia

4389 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1172/2026 de 10 de septiembre, por la que se modifica la Resolución de este Rectorado R-1132/2026 de 4 de septiembre, en la que se declaran aprobadas las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Patología Clínica Veterinaria de esta universidad.

Publicada mediante resolución de este Rectorado R-1132/2026 de 4 de septiembre (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de septiembre), la aprobación de las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas y la composición del tribunal calificador del proceso selectivo convocado por resolución de este Rectorado R-1652/2025 de 12 de diciembre (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de diciembre), para la provisión de dos plazas de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Patología Clínica Veterinaria de esta Universidad, mediante el sistema de concurso oposición, y habiéndose producido en la vocal cuarta titular de dicho tribunal, alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede al nombramiento de nuevo vocal y la sustitución de la vocal afectada por dicha circunstancia de la siguiente forma:

Vocal 4.º Titular: D.ª Verónica Hernandis Belenguer, funcionaria de la Universidad de Murcia, en sustitución de D.ª Susana Ros Lara.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

El Rector, P.D.F. R-648/2026 de 22 de mayo.—La Gerente, María José López Andreo.